NOTA DNCP/DNC N° 28123/2017

Asunción, 01 de noviembre de 2017.

Señor
Rudy David Edwards Cabral, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
PRESENTE:

REF.: LCO "DESARROLLO DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334178 EN FECHA (27/10/17) – ID N° 335682.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección – Hoja de Datos – Párrafo de referencia 2.1 – realizamos la siguiente observación:

   a) Donde dice: "*...Pueden pedirse aclaraciones a más tardar hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de las propuestas...*" (sic) sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*". Por consiguiente, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.-

2. Sección V –Términos de Referencia- observamos cuanto sigue:
   a) "Perfil, conocimientos y experiencia del equipo técnico", indicamos a la Convocante que dichos criterios no se condicen con los establecidos en la "MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA". Solicitamos realizar los ajustes según correspondan.-

   b) En cuanto al Perfil requerido indican:
      - *Experiencia mínima de 5 (cinco) años en el mercado de servicios de consultoría y desarrollo de sistemas informáticos. La experiencia será comprobada mediante la presentación de copias de contratos y/o facturas y/u órdenes de servicio.*
      - *Mínimo de 5 implementaciones en ambiente WEB. Estos trabajos deben corresponder al periodo comprendido entre el 01/01/2015 y la fecha de presentación de la oferta.*
      - *Mínimo de 3 implementaciones para entidades financieras (reguladas por la SIB) utilizando plataforma WEB (ej. HomeBanking y/o servicios relacionados). Estos trabajos deben corresponder al periodo comprendido entre el 01/01/2015 y la fecha de presentación de la oferta.*

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lo cual no se condice con lo requerido en el Apéndice 1 –Criterios de Evaluación y Calificación- "Matriz de Evaluación":

- *Experiencia mínima de 6 (seis) años en el mercado de servicios de consultoría y desarrollo de sistemas informáticos. Acreditar documentalmente.-*

Abg. Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

Abg. Gabriela Cuevas
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

- *Experiencia en al menos 2 (dos) contratos ejecutados en proyectos de desarrollo de sistemas de servicios, gestión e información para entidades financieras reguladas por el Banco Central del Paraguay. Acreditar documentalmente.-*
- *Haber ejecutado o tener en curso, al menos 3 (tres) proyectos de desarrollo Web que involucren como mínimo a 4 (cuatro) profesionales del ámbito de desarrollo de sistemas con una duración mínima de 6 (seis) meses. Acreditar documentalmente.-*

Solicitamos a la Convocante, unificar dichos criterios a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

3. En cuanto a la "Vigencia", establecida en la Sección 6 –Modelo de Contrato: *"El presente Contrato entrará en vigencia a partir de _____ hasta el cumplimiento de las obligaciones".* solicitamos a la Convocante, corregirla e indicar que la misma será de 6 meses, conforme se visualiza en la Sección VI -Condiciones Especiales del Contrato CGC 2.3 al igual que en el SICP.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ohata
Coordinadora Convenio Marco
DNCP

DNC/LCO/UU